



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA AGRAVANTE DE EJECUTAR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HACIENDO USO DE UNIFORME, TRAJE O INSIGNIA, SIMULANDO SER FUNCIONARIO POLICIAL.

I. Antecedentes.

En los últimos años, se ha registrado un preocupante incremento de hechos delictivos perpetrados por bandas organizadas que simulan ser funcionarios policiales. Esta modalidad ha tenido como objetivo facilitar la comisión de ilícitos, valiéndose de la confianza de la ciudadanía en las instituciones de orden y seguridad.

Dos casos recientes, ocurridos en el mes de septiembre, dan cuenta de esta problemática: El primero de ellos ocurrió en la comuna de Recoleta, donde un grupo de delincuentes, haciéndose pasar por oficiales de la Policía de Investigaciones (PDI) y portando chaquetas con logos institucionales, intentó ingresar a un domicilio habitado, intimidando a sus moradores y efectuando un disparo al aire¹. La segunda situación, ocurrió en la comuna de San Miguel, en circunstancias que un grupo delictual se trasladaba en dos vehículos con logos institucionales falsos que, haciéndose pasar por policías, intentaron realizar un robo en un establecimiento comercial. Lo anterior, incluso derivó en un intercambio de disparos con los detectives de la Policía de Investigaciones².

Estos hechos, ampliamente difundidos en los medios de comunicación, reflejan la gravedad de esta práctica y sus

¹ <https://www.meganoticias.cl/nacional/500010-delincuentes-se-hacen-pasar-por-la-pdi-asalto-recoleta-brk-25-09-2025.html>

² <https://cooperativa.cl/noticias/pais/policial/robos/falsos-detectives-fueron-detenido-tras-enfrentarse-a-disparos-con-pdi/2025-09-25/133308.html>



efectos en la seguridad pública. En efecto, las situaciones descritas no solo afectan directamente a la ciudadanía, sino que también dañan la imagen y la confianza de la ciudadanía en las policías, debilitando un pilar para la convivencia social y el respeto al Estado de Derecho.

II. Fundamentos.

El artículo 456 bis del Código Penal contempla diversas circunstancias que agravan los delitos contra la propiedad. Sin embargo, el actual catálogo no incluye como agravante la utilización de uniformes, trajes o insignias que permiten simular ser funcionarios policiales. Por su parte, las circunstancias modificadoras de responsabilidad penal contempladas en el artículo 12 del Código Punitivo tampoco contempla una agravante en el sentido mencionado.

De tal manera, dada la carencia de una disposición específica, resulta imperioso, entonces, incorporar una agravante que permita sancionar de manera más severa a quienes, mediante la suplantación de funciones policiales, cometen delitos con un grado mayor de peligrosidad social.

Con la presente reforma se busca, en primer lugar, otorgar mayor protección a la ciudadanía, y en segundo término, resguardar la autoridad y credibilidad de las instituciones policiales, cuya legitimidad es esencial para la seguridad y estabilidad democrática del país.

III. Contenido del proyecto.

El proyecto se estructura en un artículo único que modifica el artículo 456 bis del Código Penal. En concreto, se incorpora un nuevo numeral al catálogo de agravantes que rigen para los delitos de robo y hurto.

Con esta disposición, se dota a los tribunales de una herramienta jurídica precisa para sancionar con mayor severidad este tipo de conductas.



P R O Y E C T O D E L E Y

Artículo único.- Modifícase el artículo 456 bis del Código Penal de la siguiente forma:

- 1) Reemplázase, en el numeral 5°) la expresión “, y” por un punto aparte.
- 2) Agrégase, a continuación del numeral 6°), un nuevo numeral en el siguiente tenor:

“7°) Ejecutar el delito haciendo uso de uniforme, traje o insignia, simulando ser funcionario policial.”

**SOFÍA CID VERSALOVIC
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. SOFIA CID V.



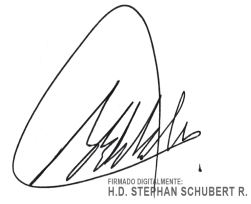
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN ARAYA L.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. STERHAN SCHUBERT R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.

